

Informe de los Auditores Independientes

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Segundo Eloy Corrales e Hijos - SECOHI Cia. Ltda.
Latacunga, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los estados de situación financiera clasificadores que se adjuntan de Segundo Eloy Corrales e Hijos - SECOHI Cia. Ltda., al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y los correspondientes estados de resultados integrales por función, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Excepto por lo mencionado en el párrafo quinto, conjuntos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIIF. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de Segundo Eloy Corrales e Hijos - SECOH Cía. Ltda., para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Segundo Eloy Corrales e Hijos - SECOH Cía. Ltda. Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.
5. Al 31 de diciembre de 2012, no recibimos respuesta a nuestra solicitud de confirmación del Banco Bolivariano Panamá, lo cual nos impidió conocer la eventual existencia de préstamos, otros pasivos directos, garantías colaterales, pasivos contingentes y cualquier otro asunto que pudiera afectar de alguna manera a los estados financieros adjuntos.

Opinión

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes de haberse requerido alguna que pudieran haber sido determinados como necesarios si no hubiera existido la limitación mencionada en el párrafo quinto respecto al año 2012, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera clasificada de Segundo Eloy Corrales e Hijos - SECOH Cía. Ltda., al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los resultados integrales por función de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esa fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

7. Nuestras opiniones adicionales, establecidas en la Resolución No. CNV-008-2006 del Consejo Nacional de Valores por la emisión de obligación y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, se emiten por separado.

BDO Panamá

Marzo 15, 2013
RNAE No. 193

Nancy Gavella - Socia

[Firma]